



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0475-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Memorándum N° 0573-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR**, la encargatura del **BACH. CRISTHIAN DEIVY VILLANUEVA JARA**, en las funciones del cargo de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0243-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 28 de abril del 2023, se **ENCARGAR**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. CRISTHIAN DEIVY VILLANUEVA JARA**, a partir del **01 de Mayo del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Carta N° 001-2023-CDVJ/SGCPT-MPB, de fecha 29 de agosto del 2023, presentado por el **BACH. CRISTHIAN DEIVY VILLANUEVA JARA**, Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca, pone su cargo a disposición; en cumplimiento del Memorándum N° 1226-2023-MPB/GM, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, quien señala que por disposición del alcalde, sírvase poner su cargo a disposición.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972; en tal sentido, mediante Memorándum N° 0573-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la encargatura del **BACH. CRISTHIAN DEIVY VILLANUEVA JARA**, en las funciones del cargo de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL** de la



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Barranca, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la encargatura del **BACH. CRISTHIAN DEIVY VILLANUEVA JARA**, en las funciones del cargo de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 – Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe